



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2024-A/MPP

Picota, 05 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de ejecución y adecuación el PIA aprobado para el año 2024, se ha visto por conveniente la modificación a la función Programática Presupuestal y específica de la Municipalidad Provincial de Picota, en aplicación a los lineamientos establecidos para el Control y Ejecución Presupuestaria del ejercicio Fiscal 2024, según Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala entre otras cosas que las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto (O de la que haga sus veces en la Entidad).

Que el artículo 8° Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto (o de la que haga sus veces) es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera así como se coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestales aprobados.

Que, es necesario regularizar el Marco Presupuestal del Pliego por las distorsiones suscitadas en el proceso de ejecución presupuestal del calendario de compromisos del mes de enero del 2024, en el nivel funcional programático y entre específicas del gasto; distorsiones propias de la dinámica del proceso presupuestario.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto (O de la que se haga sus veces en la Entidad).

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Picota.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
ALCALDE